INFORME VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN FINAL DE PROPONENTES DEL PROCESO MSPS-CMA-009-2021

A. LISTADO DE PROPONENTES

1. AGS COLOMBIA SAS – ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES EN SALUD
2. JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS SAS
3. UNION TEMPORAL AUDINTEGRAL MINSALUD 21

B. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

PROPONENTE	CUMPLE REQUISITO
1. AGS COLOMBIA SAS – ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES EN SALUD	HABILITADO
2. JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS SAS	HABILITADO
3. UNION TEMPORAL AUDINTEGRAL MINSALUD 21	HABILITADO

C. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO

PROPONENTE	ROL	CUMPLE REQUISITO	OBSERVACIONES
1. AGS COLOMBIA SAS ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES EN SALUD	Director del Proyecto	HABILITADO	Ninguna
	Coordinador de Auditores	HABILITADO	Ninguna
	Ingeniero de Datos	HABILITADO	Ninguna
2. JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS SAS	Director del Proyecto	HABILITADO	Ninguna
	Coordinador de Auditores	HABILITADO	De conformidad con lo establecido en el Numeral 2.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESENCIALES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE CONTRATACIÓN, del pliego de condiciones definitivo Nota 8. La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud e ingenierías, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. verificación realizada a través del RETHUS

	Ingeniero de Datos	HABILITADO	Ninguna
3. UNION TEMPORAL AUDINTEGRAL MINSALUD 21	Director del Proyecto	NO HABILITADO	El comité evaluador técnico considera que la Certificación adjunta a la propuesta de la Dirección de Sanidad del Ejército ***NO CUMPLE*** con las condiciones requeridas por la entidad, ya que este NO se encuentra firmado, lo cual no tendría validez.
	Coordinador de Auditores	HABILITADO	Ninguna
	Ingeniero de Datos	HABILITADO	El proponente allega los contratos entre la empresa tool ss y el ingeniero de datos

D. CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

REQUISITO/PROPONENTE	Equipo de trabajo	Experiencia del proponente
1. AGS COLOMBIA SAS ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES EN SALUD	HABILITADO	HABILITADO
2. JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS SAS	HABILITADO	HABILITADO
3. UNION TEMPORAL AUDINTEGRAL MINSALUD 21	NO HABILITADO	HABILITADO

E. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

PROPONENTE	CUMPLE EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTOS	OBSERVACIONES
1. AGS COLOMBIA SAS ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES EN SALUD	CUMPLE	280	Ninguna
2. JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS SAS	CUMPLE	280	Ninguna

F. VERIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

PROPONENTE	ROL	CUMPLE FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTOS	OBSERVACIONES

1. AGS COLOMBIA SAS ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES EN SALUD	Director del Proyecto	CUMPLE	200	dentro del análisis realizado y en aplicación de los principios de transparencia, debido proceso y selección objetiva, se verificó nuevamente la relación de los títulos aportados por el oferente AGS COLOMBIA SAS para los perfiles de director y coordinador respectivamente con lo requerido en el pliego de condiciones a la luz de lo dispuesto por el ***MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL*** en el Sistema de Información ***SNIES - SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR***, verificando que el posgrado de ADMINISTRACIÓN HOSPITALARIA presenta una relación directa con el posgrado de ADMINISTRACIÓN EN SALUD, pues se evidencia que en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación CINE F 2013 AC registra los mismos campos: campo amplio, campo especifico y campo detallado. Al respecto es pertinente indicar, que la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación Campos de Educación y Formación Adaptada para Colombia (CINE-F 2013 A.C.) del DANE establece que " *Cuando el contenido está estrechamente relacionado, las asignaturas se agrupan para formar campos amplios, específicos y detallados de clasificación, sobre la base de la similitud de contenidos temáticos*. (..) *Los programas o certificaciones que cubren dos o más campos detallados representan la cuota predominante de los créditos de aprendizaje o tiempo de aprendizaje previsto, deberá clasificarse en ese campo detallado. Por tanto, si la cuota principal de créditos de aprendizaje o tiempo de aprendizaje previsto se dedica a un solo campo detallado, el programa/certificación deberá clasificarse en ese campo detallado y no como un programa/certificación interdisciplinaria*". De acuerdo con las argumentaciones anteriores, y encontrándose procedente lo observado, por los argumentos expuestos,

				este comité en aspectos técnicos acepta el cumplimiento del requisito
	Coordinador de Auditores	CUMPLE	50	dentro del análisis realizado y en aplicación de los principios de transparencia, debido proceso y selección objetiva, se verificó nuevamente la relación de los títulos aportados por el oferente AGS COLOMBIA SAS para los perfiles de director y coordinador respectivamente con lo requerido en el pliego de condiciones a la luz de lo dispuesto por el ***MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL*** en el Sistema de Información ***SNIES - SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR***, verificando que el posgrado de GERENCIA DE LAS ORGANIZACIONES EN SALUD presenta una relación directa con el posgrado de GERENCIA DE PROYECTOS, pues se evidencia que en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación CINE F 2013 AC registran los mismos campos: campo amplio, campo especifico y campo detallado. Al respecto es pertinente indicar, que la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación Campos de Educación y Formación Adaptada para Colombia (CINE-F 2013 A.C.) del DANE establece que "*Cuando el contenido está estrechamente relacionado, las asignaturas se agrupan para formar campos amplios, específicos y detallados de clasificación, sobre la base de la similitud de contenidos temáticos*. (..) *Los programas o certificaciones que cubren dos o más campos detallados representan la cuota predominante de los créditos de aprendizaje o tiempo de aprendizaje previsto, deberá clasificarse en ese campo detallado. Por tanto, si la cuota principal de créditos de aprendizaje o tiempo de aprendizaje previsto se dedica a un solo campo detallado, el programa/certificación deberá clasificarse en ese campo detallado y no como un programa/certificación interdisciplinaria*".

				De acuerdo con las argumentaciones anteriores, y encontrándose procedente lo observado, por los argumentos expuestos, este comité en aspectos técnicos acepta el cumplimiento del requisito
	Ingeniero de Datos	CUMPLE	50	Ninguna
2. JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS SAS	Director del Proyecto	CUMPLE	200	La Experiencia Adicional presentada por el Proponente - Maestría en Salud Pública - Cumple con el requisito de la Especialización o maestría o doctorado adicional a la Formación académica mínima solicitada.
	Coordinador de Auditores	CUMPLE	50	La Experiencia Adicional presentada por el Proponente - Magister en Administración en Salud - Cumple con el requisito de la Especialización o maestría o doctorado adicional a la Formación académica mínima solicitada.
	Ingeniero de Datos	CUMPLE	50	Ninguna

G. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

PROPONENTE	ROL	CUMPLE EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTOS	OBSERVACIONES
1. AGS COLOMBIA SAS ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES EN SALUD	Director del Proyecto	CUMPLE	123	La Certificación adjunta dentro de la Propuesta a nombre de CDA - SALUD Cumple con el requerimiento de la Experiencia Adicional a la Mínima Requerida, desempeñando el Cargo: Como Medico Auditor y Medico Coordinador de Auditoria, con una experiencia de 30.2 Meses
	Coordinador de Auditores	CUMPLE	125	La Certificación adjunta dentro de la Propuesta a nombre de CES - PREVENCIÓN - Cumple con el requerimiento de la Experiencia Adicional a la Mínima Requerida, desempeñando el Cargo: Coordinador de Sistemas - Asesor Externo con una experiencia de 93.5 Meses
	Ingeniero de Datos	CUMPLE	62	Ninguna
2. JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS SAS	Director del proyecto	CUMPLE	123	La Certificación adjunta dentro de la Propuesta a nombre de COMFENALCO (Quindío) - Cumple con el requerimiento de la Experiencia Adicional a la Mínima Requerida, desempeñando el Cargo: Gerente - Clínica la Sagrada Familia, con una experiencia de 25.3 Meses
	Coordinador de Auditores	CUMPLE	125	Teniendo en cuenta que para este profesional al realizar el computo desde la inscripción del

PROPONENTE	ROL	CUMPLE EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTOS	OBSERVACIONES
				registro (Tarjeta profesional) de acuerdo con lo establecido en la Nota 8 del numeral 2.2. Condiciones mínimas de experiencia del Equipo mínimo no alcanza a cumplir los años de experiencia solicitados de 46 meses solo computa con 37,7
	Ingeniero de datos	CUMPLE	62	1.: La Certificación Laboral adjunta del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA (Ibagué - Tolima) - Contrato de Prestación de Servicios No. 2018 - 0085 de 2017 - NO se tendrá en cuenta para el cómputo o sumatoria de la experiencia profesional, teniendo en cuenta que el objeto y que están certificando (Interventoría del Contrato de Compraventa No. 2016- 081) - NO cumple dentro de los requisitos de la Experiencia Profesional Adicional exigido. 2.: Las otras tres (3) certificaciones adjuntas dentro de la Propuesta a nombre de HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA (Ibagué - Tolima) - Cumplen con el requerimiento de la Experiencia Adicional a la Mínima Requerida, de acuerdo a sus Actividades a desarrollar en cada uno de los Contratos ejecutados - con una experiencia de 27.0 Meses

H. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ITEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	1. AGS COLOMBIA SAS ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES EN SALUD	2. JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS SAS
Calificación de la oferta de calidad	Experiencia adicional del proponente	280	280
	Nivel de formación académica adicional del equipo de trabajo mínimo	300	300
	Experiencia adicional del equipo de trabajo mínimo	310	310
Apoyo a la Industria Nacional		100	100

Apoyo a población en situación de Discapacidad	10	10
TOTAL	**1000**	**1000**

I. FACTORES DE DESEMPATE

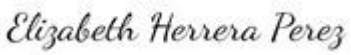
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE FACTORES DE DESEMPATE MSPS-CMA-009-2021			
CAUSAL	**REQUISITO**	**AGS COLOMBIA SAS**	**JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS SAS**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Formato de apoyo a industria nacional	**CUMPLE.** Según loseñalado en el formato 8 apoyo a la industria nacional	**CUMPLE. Según** lo señalado en el formato 8 apoyo a la industria nacional
2. Preferir la propuesta de lamujer cabeza de familia,mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participenmayoritariamente; o, la de un proponente pluralconstituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	Para la acreditación de la situación de mujer cabeza de familia, deberá aportarse la respectiva declaración de dicha calidad efectuada ante notario, de fecha anterior a aquella fijada parael cierre del proceso	El proponente allega certificado donde se evidencia la participación mayoritaria en la sociedadde una mujer cabeza de familia, y conforme lo establecido en el pliego de condiciones y la ley 82 de 1993, cumple con el requisito exigido.	El proponente allega certificado donde se evidencia la participación mayoritaria en la sociedadde una mujer cabeza de familia, y conforme lo establecido en el pliego de condiciones y la ley 82 de 1993 cumple con el requisito. Adicionalmente, se aclara que en atención a la observación recibida el 24 de septiembre por el proponente AGS COLOMBIA SAS, se debeindicar que el requisito es válido en atención a los principios de la primacía de lo sustancial sobre lo formal,y de selección objetiva, toda vez que el documento allegado es suficiente para acreditar claramente la condición de mujer cabeza de familia con participación accionaria en la sociedad por parte de la señora SoniaCuero Murillo.
2. Preferir la propuesta de lamujer cabeza de familia,mujeres víctimas de laviolencia intrafamiliar o de lapersona jurídica en la cualparticipe o participen mayoritariamente; o, la deun proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personasjurídicas en las cualesparticipe o participen mayoritariamente	Deberá aportarse la respectiva medida de protección proferida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas	No aplica	No aplica

2. Preferir la propuesta de lamujer cabeza de familia,mujeres víctimas de laviolencia intrafamiliar o de lapersona jurídica en la cualparticipe o participen mayoritariamente; o, la deun proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personasjurídicas en las cualesparticipe o participen mayoritariamente	El proponente plural debe estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente	No aplica	No aplica
3. Preferir la propuesta presentada por el oferenteque acredite en las condiciones establecidas enla ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez porciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener unaparticipación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditadaen la oferta	Deberá aportar una certificación emitida por el representante legal o revisorfiscal en la que relacione el número total de trabajadores con discapacidad, vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso, el cual debe corresponder al diez (10%) de su nómina La condición de discapacidad se constata a través del respectivocertificado expedido por el Ministerio de Trabajo, y deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección	**NO CUMPLE CON EL REQUISITO.** El proponente presenta el formato 9 "Apoyo a la población con discapacidad" donde acredita el número de trabajadores. Dicha información se puede contrastar con el certificado suscrito por el Ministerio de Trabajo, donde se certificaun total de 59 trabajadores. Dicha certificación se encuentra vigente. Seresalta que el número de trabajadores con discapacidad acreditado es de 2, cifra inferior al 10% de la totalidad de los trabajadores que certifica el proponente y el Ministerio de Trabajo. Adicionalmente, el certificado deja en evidencia que tiene 0 trabajadores con discapacidad con más de unaño de vinculación a la empresa, incumpliendo con el literal a) del artículo 24 dela ley 361 de 1997 que establece: "*ARTÍCULO 24. Los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas conlimitación <en situación de discapacidad><1> tendrán las siguientes garantías:* *a) A que sean preferidos enigualdad de condiciones en losprocesos de licitación, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en susnóminas por lo menos unmínimo del 10% de susempleados en las condicionesde discapacidad enunciadas enla presente ley debidamentecertificadas por la oficina detrabajo de la respectiva zona* ***y contratados por lo menos con anterioridad a un año***" (Negrillas fuera del texto original).	**CUMPLE CON EL REQUISITO**. El proponente presenta el formato 9 "Apoyo a la población con discapacidad" donde acredita el número de trabajadores. Dicha información se puede contrastar con el certificado suscrito por el Ministerio de Trabajo, donde se certificaun total de 9 trabajadores. Dicha certificación se encuentra vigente. Seresalta que el número de trabajadores con discapacidad acreditado es de 1, cifra superior al 10% de la totalidad de los trabajadores certificados. Adicionalmente, se deja constancia que cuenta con 1 trabajador con discapacidad con más de unaño de vinculación a la empresa, cumpliendo con el literal a) del artículo 24 de laley 361 de 1997 que establece: "*ARTÍCULO 24. Los particulares empleadores que vinculenlaboralmente personas conlimitación <en situación de discapacidad><1> tendrán las siguientes garantías:* *a) A que sean preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de licitación, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona* ***y contratados por lo menos con anterioridad a un año***" (Negrillas fuera del textooriginal).

Nota: Se aclara que el proponente de la UNIÓN TEMPORAL AUDINTEGRAL MINSALUD 21, no se registra en la evaluación de los aspectos ponderables por no estar habilitado en los requisitos mínimos habilitantes.

Cordialmente,





Sandra Milena Guerrero Escobar

Elizabeth Herrera Pérez

Comité Asesor y Evaluador